



## MOLINOS DE DUERO

D. MIGUEL BONILLA CORNEJO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria), HAGO SABER :

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85 DEL Poder Judicial y Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz SUSTITUTO, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Los interesados en estos nombramientos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO tendrán que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, la correspondiente solicitud (en modelo que estará a su disposición en las oficinas municipales) durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia .

Quien lo solicite, podrá informarse en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Molinos de Duero, 3 de julio de 2024. – El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo

1503

BOPSO-78-08072024